



De conformidad con lo previsto en el VI y III Acuerdo de Comisión Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat de aplicación a la constitución y funcionamiento de las bolsas de empleo temporal, resoluciones de 27 de abril de 2022 y 31 de Julio de 2018 (publicada respectivamente, en el DOGV núm.9329/02.05.2022 y núm.8364/31.07.2018).

Finalizado el proceso de selección convocado en desarrollo de la oferta de empleo público para el ejercicio 2020, aprobada por el director general del Institut Valencià de Finances (en adelante, IVF), en fecha 29 de diciembre de 2020 (DOGV 8987, 31 de diciembre de 20), así como de la oferta de empleo público para el ejercicio 2018 aprobada por el director general del IVF, en fecha 28 de mayo de 2018 (DOGV 8307, 31.05.2018), que se entiende prorrogada durante el ejercicio 2021 en virtud de lo dispuesto en el artículo 11.1 del Real Decreto ley 23/20 de 23 de junio, por el que se adoptan medidas complementarias en materia agraria, científica, económica, de empleo y seguridad social y tributaria para paliar los efectos de la Covid-19, mediante Resolución de 7 de julio de 2021, del Director General del Institut Valencià de Finances (IVF) y publicada en el DOGV núm. 9131/ 20.07.2021, por la que se convoca para la provisión definitiva de los puestos TE06, TE12 y TE14, técnico/a de distintas subdirecciones del IVF, mediante un procedimiento de cobertura externa por el sistema de concurso-oposición, y en virtud del anexo II del acuerdo de fecha 9 de enero de 2023, del órgano técnico de selección nombrado al efecto, publicado en la página web del IVF (<http://www.ivf.gva.es>), en el que se publica la relación de personas aprobadas en el proceso de selección por orden de puntuación.

No existe actualmente personal laboral fijo del IVF al que pudiera resultarle de aplicación lo previsto en el artículo noveno.5 del II Convenio del Personal Laboral al servicio de la Administración Autonómica.

En el ejercicio de la facultad de auto organización del trabajo que tiene el IVF, cuya aplicación práctica corresponde a su Director General, que ostenta la jefatura de personal y con competencias para la ejecución de los procesos selectivos derivados de la oferta de empleo público, así como para la aprobación de las convocatorias de pruebas de admisión para la selección del personal propio al servicio del IVF en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.3. i) y l) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Institut Valencià de Finances, aprobado por el Decreto 118/2018, de 23 de agosto, del Consell,

## RESUELVO

1. Constituir una bolsa de empleo ordinaria de las definidas en el acuerdan II.10.2.1. del VI Acuerdo Comisión Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat VI Acuerdo de la



Comisión de Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat, relativo a criterios generales de aplicación a las ofertas de empleo público y sus convocatorias, a las bolsas de empleo temporal, así como a los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el sector público instrumental de la Generalitat.

La bolsa de empleo ordinaria constituida es la resultante del proceso de selección convocado cumpliendo los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad por Resolución de 7 de julio de 2021, del Director General del Institut Valencià de Finances (IVF) y publicada en el DOGV núm. 9131, de 20 de julio de 2021, por la que se convoca para la provisión definitiva de los puestos TE06, TE12 y TE14, técnico/a (A22E041).

Las personas integrantes de las bolsas de empleo se contratarán como personal laboral temporal del IVF, conforme a la normativa laboral vigente.

2. Mediante la bolsa de empleo temporal se realizará la provisión temporal de aquellos puestos de trabajo que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:
  - a) Puestos temporalmente vacantes que no hayan podido proveerse de forma inmediata y definitiva por personal laboral fijo propio de la entidad.
  - b) Puestos que precisen de la sustitución transitoria de la persona titular u ocupante del mismo por el tiempo previsto de duración de la sustitución.
  - c) Puestos para la ejecución de programas de carácter temporal y de duración determinada en el tiempo por un plazo máximo de 3 años, sin perjuicio de las posibles excepciones que para personal laboral investigador, programas específicos o cualesquiera otras, establezca la normativa de vigente aplicación.
3. Los puestos a cubrir serán de técnico/a, con el grupo profesional A, y con retribuciones complementarias correspondientes a la clasificación 22E041.  
Los puestos de trabajo a cubrir provisionalmente se encuentran situados en la provincia de Valencia, en la sede del Institut Valencià de Finances, sita en Calle Libreros, números 2-4 de València.
4. En el funcionamiento de la bolsa de empleo temporal, los llamamientos se realizarán según el orden de prioridad que se obtenga por la puntuación total alcanzada en el proceso de selección

antes referido, por la suma obtenida en las distintas pruebas y fases del proceso selectivo y con preferencia de aquellos que hayan aprobado mayor número de ejercicios, de conformidad con: i) el anexo II del Acuerdo de 9 de enero de 2023; ii) anexo III del Acuerdo de 3 y 6 de junio de 2022 y iii) anexo I del Acuerdo de 26 y 27 de julio de 2022 del Órgano Técnico de Selección para la provisión definitiva de las plazas TE06, TE12 y TE14 de técnico/a, convocada por Resolución de 7 de julio de 2021 del Director General del IVF.

La bolsa de empleo temporal estará constituida por los siguientes integrantes y en el orden que figuran, de conformidad con los citados acuerdos relacionados y que se encuentra publicado en la página web del IVF (<http://www.ivf.gva.es>):

Apellidos	Nombre	DNI	TOTAL
FUERTES LLUSAR	RAÚL	***8184**	<b>60,83</b>
RAMÓN TORRES	FELIPE	***5904**	<b>46,56</b>
SALES NAVARRO	LUIS GUILLERMO	***3118**	<b>42,57</b>
PASCUAL ROCA	ENRIQUE	***3627**	<b>37,88</b>
CRESPO GINÉS	SERGIO	***6831**	<b>18,06</b>

5. De conformidad con lo establecido en la base 10 de las bases del proceso de selección, convocado por Resolución de la Dirección General del IVF de fecha 7 de julio de 2021, *finalizado el proceso selectivo, se constituirá una bolsa de empleo temporal, que se publicará en la página web del IVF (<http://www.ivf.gva.es>), para cubrir las necesidades de contratación temporal, que podrán ser llamadas para sustituir a las personas seleccionadas para cubrir los puestos de trabajo, en el caso de que no hayan superado el periodo de prueba establecido o se produzca su renuncia o baja, así como para cubrir las necesidades de personal de la categoría convocada, con los candidatos/as que hayan superado el primer examen de la fase de oposición por orden de puntuación. Esta bolsa sustituirá a cualquier bolsa anterior de la misma categoría. El régimen de constitución y funcionamiento de esta bolsa se ajustará a lo que dispone la Resolución de 31 de julio de 2018, del conseller de Hacienda y Modelo Económico, por el que se dictan instrucciones y se dispone la publicación del III Acuerdo de la Comisión de Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat relativo a criterios generales de aplicación a la constitución y funcionamiento*



*de las bolsas de empleo temporal en el sector público instrumental de la Generalitat.*

6. Las situaciones de activo, disponible, no disponible voluntario y disponible con penalización, en que se encuentran las personas integrantes de las bolsas se regularán por lo establecido en el acuerdo Séptimo del III Acuerdo de la Comisión de Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat sobre la aplicación a la constitución y funcionamiento de las bolsas de empleo temporal, así como la renuncia al llamamiento y la baja voluntaria de la bolsa, de conformidad con el acuerdo Noveno y Décimo del mencionado Acuerdo publicado en el DOGV el 20 de agosto de 2018, y en todo lo que resulte de aplicación del VI Acuerdo de la Comisión de Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat.
7. La publicación de la bolsa de empleo en la página web del IVF (<http://www.ivf.gva.es>):
8. La presente bolsa sustituye a cualesquiera otra vigente en el Institut Valencià de Finances para los puestos identificados en el Resuelvo 3 de la presente resolución y tendrá una vigencia inicial de 2 años, desde la publicación en la web del IVF, que podrá prorrogarse hasta un máximo de 5 años.  
Durante el plazo de vigencia mencionado, las personas incluidas en dicha bolsa de empleo podrán ser llamadas para cubrir las vacantes en puestos de iguales requisitos a los indicados en el apartado 3.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer directamente, en el plazo de 2 meses, demanda laboral ante el Juzgado de lo Social de Valencia, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en su redacción dada por la disposición final tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas  
En Valencia,

Manuel Illueca Muñoz  
Director General